

REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS BCU-UJED

Objetivo de Reglamento:

Nombrar los servicios que se ofrecen en la biblioteca, así como la conducta que deberá observarse dentro de la biblioteca tanto del personal como de los usuarios.

Derechos de los Usuarios:

- 1) Todo usuario tiene derecho a solicitar y obtener la totalidad de los servicios que se ofrecen en la biblioteca, sin distinción de ninguna clase y por ningún motivo, siempre que se cumpla con los requisitos necesarios para la obtención de información.
- 2) De igual manera tiene derecho a solicitar y obtener ayuda del personal bibliotecario para la localización de información así como para conocer el manejo de aquellas obras que requieran un manejo especial.
- 3) Igualmente tiene derecho a un trato respetuoso y adecuado por parte del personal bibliotecario.
- 4) Tiene derecho a hacer comentarios y/o sugerencias acerca del funcionamiento de la BCU.
- 5) Tiene derecho también a la privacidad de sus datos personales, con relación a otros usuarios.

Obligaciones de los Usuarios:

- 1) Cuidar las obras o materiales que les sean proporcionados en préstamo, evitando su deterioro o mutilación.
- 2) Hacer la devolución de los materiales, en el plazo establecido cuando se le hayan facilitado.
- 3) Responsabilizarse por el deterioro o pérdida del material que se le haya proporcionado en préstamo.
- 4) Cumplir con los requisitos o procedimientos necesarios para obtener los servicios que requiera, como lo es el trámite de la credencial.

Para tramitar credencial:

- 5) Copia del comprobante de domicilio
- 6) Copia de credencial con fotografía
- 7) 2 fotografías
- 8) Cubrir cuota
- 9) Hacer uso de las instalaciones, mobiliario y equipo de la biblioteca
- 10) Guardar orden y silencio en la sala de lectura
- 11) Guardar respeto al personal y usuarios de la biblioteca
- 12) Cumplir con las sanciones a que se hiciera acreedor cuando incumpla con el presente reglamento.

Sanciones:

- 13)** Por el retraso en la devolución de materiales, el usuario se hará acreedor de una sanción económica por cada día y obra no devuelta.
- 14)** En caso de pérdida o daño del material que tuviese en préstamo, la sanción consistirá en:
- 15)** Entregar un material nuevo del material de que se trata.
- 16)** Cubrir el monto del precio actualizado del material y el costo de su proceso técnico.
- 17)** En caso de la reincidencia constante en el retraso de la devolución se le suspenderá el servicio temporalmente por al menos 5 días hábiles.
- 18)** En tanto el usuario no haya cumplido con cualquier sanción a que se haya hecho acreedor, le será suspendido el servicio de préstamo externo.
- 19)** En caso de falta de respeto al personal y/o a los usuarios de la biblioteca, quien cometa la falta será acreedora a la suspensión de los servicios de la biblioteca por un período mínimo de 10 días hábiles, según la gravedad de la falta.
- 20)** En caso de sustracción de materiales sin la debida autorización y/o notificación al personal bibliotecario, maltrato, daño o destrucción de las instalaciones, mobiliario y/o equipo de la biblioteca, además de la suspensión definitiva de los servicios bibliotecarios, se turnará el caso a las autoridades universitarias correspondientes para lo conducente.